

255-4-13



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

Corrientes,

06 JUN 2013

ORDENANZA N°

5922

VISTO:

La Ordenanza N° 5458, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a dicha Ordenanza se aumentó el número de Concejales a los efectos de reglamentar parcialmente el Artículo 16° de la Carta Orgánica Municipal, llevando el número de 15 a 17 integrantes.

Que, es voluntad del Cuerpo actualizar de forma paulatina el incremento de integrantes, en virtud de la cifra que arrojó el censo nacional del año 2010 (356.314 habitantes).

Que, conforme lo establecido en el Artículo 16° de la Carta Orgánica Municipal superando los 270.000 se debe agregar un Concejales cada 18.000 habitantes, lo cual induce a aumentar nuevamente el número de integrantes del Cuerpo, llevándolo de 17 a 19 integrantes.

Que, desde el año 1994 el número de Concejales que integraban el Honorable Concejo Deliberante era de 15 (Quince) y luego 17 (Diecisiete).

Que, por todo lo señalado precedentemente amerita modificar la Ordenanza N° 5458 actualizando la cantidad de miembros que conforman el Honorable Cuerpo Legislativo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la Materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: MODIFICAR la Ordenanza N° 5458, la que quedará redactada de la siguiente manera: *"REGLAMENTAR el artículo 16° de la Carta Orgánica Municipal, integrando el Honorable Concejo Deliberante con 19 (Diecinueve) Concejales a partir del año 2013."*

ART.-2°: LA presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RICARDO UFFA BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

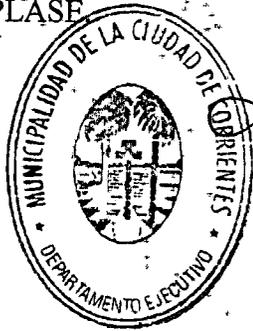


Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5922 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-06-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1438 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-06-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA

VISTO

CONSIDERANDO

Condonación
0056684-

faculta al
dentro de

Resolución
Socioeconómica
Estado de

Departamento
diferentes
solidaridad
de condonación

los extremos
obra en

Orgánica
Concejo

POR EL

ART.-1º

ART.- 2º

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	07 JUN. 2013	17:45
SALIDAS		